BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER VACANTES DE PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL

La Municipalidad de Corral, realiza la presente convocatoria para proveer cargos disponibles en su Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ley N°20.922, de 2016, que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa", el Reglamento que modifica la Planta de personal Municipalidad de Corral de 2019, y el Reglamento sobre Concursos Públicos aprobado mediante Decreto Exento N°827 de fecha 09 de mayo de 2017.
La siguiente convocatoria tiene como propósito proveer las vacantes que se más adelante se individualizan:

1. Identificación de las vacantes

1.2 Planta Auxiliar

a. Chofer.

Cargo	Grado	Nivel Educacional Requerido.	Funciones Esperadas	Formación académica complementaria requerida	Licencia de Conducir Requerida (excluyente)	Experiencia Laboral Requerida	Experiencia Laboral Deseable
Chofer	18º	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley 18.883, art. 8, N° 6	operar vehículos municipales para transportar personas o bienes u operar maquinaria pesada municipal, según las necesidades de la municipalidad y la normativa vigente.	Educación básica completa	Licencia Clase B	De a lo menos dos años en el servicio público.	Experiencia comprobable en el cargo al que postula en el ámbito municipal.

2. Requisitos Generales

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales de ingreso a la Municipalidad, los cuales se encuentran dispuestos en la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", según art 10 que señala:

a. Ser Ciudadano;
b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en los Artículos N°54 DFL Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las cuales son:

i. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con el respectivo organismo de la administración del Estado.
ii. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

iii. Ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso postule.

iv. Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los(as) funcionarios(as) directivos del Servicio hasta el nivel de jefe(a) de Departamento inclusive.

v. Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

2.1 Requisitos específicos

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos específicos estipulados para el cargo de la Planta Municipal concursado, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°8, punto 6) de la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

Planta Auxiliar: haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción.
Mediante Certificado anual de estudios emitido por el Ministerio de Educación.

- **Auxiliar Grado 18°**. Chofer.

2.2 Admisibilidad de postulaciones recibidas

Los(as) postulantes que cumplan con los requisitos legales generales y específicos detallados previamente y respaldados debidamente con los documentos requeridos en las presentes bases podrán acceder a la fase de evaluación.

El Comité de Selección, designado para estos efectos, de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los(as) postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación, por correo electrónico, a los(as) postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos el/la postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el currículum y con la capacidad para recibir información.

2.3 Permanencia en el cargo

Los(as) postulantes que resulten seleccionados para ocupar las vacantes de los cargos de la planta municipal indicados en las presentes bases permanecerán en su cargo mientras no se presenten alguna de las situaciones descritas en el Título VI, **artículo N°144**, de la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", las cuales corresponde a las siguiente:

a) Aceptación de renuncia;
b) Obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal;
c) Declaración de vacancia;
d) Destitución;
e) Supresión del empleo; y
f) Fallecimiento.

3. Etapas, factores y subfactores a evaluar

3.1 Planta Auxiliar.

Etapa 1: Factor "Antecedentes educacionales y licencia de conducir requerida". Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional.
- Licencia de conducir requerida.

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral". Se compone de los subfactores asociados a:

- Experiencia laboral relacionada con el cargo.
- Experiencia municipal en el cargo concursado.

Etapa 3: Factor "Apreciación Global del candidato". Se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se aprecia de forma global a los postulantes con el fin de evaluar aptitudes para el ejercicio del cargo.

4. Proceso de postulación y recepción de antecedentes

Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.municipalidadcorral.cl a contar del día de su publicación, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as).

Sin perjuicio de lo anterior, un aviso con las presentes bases será también difundido en un periódico de circulación regional, conforme a las disposiciones contempladas en el artículo N°18 de la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

5. Antecedentes requeridos para postular

Para participar y formalizar su proceso de postulación a las vacantes a los cargos de planta dispuestos en las presentes bases concursales, los(as) postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

a) Ficha de Postulación al cargo (Anexo N°1); **(Obligatorio).**
b) Currículum Vitae (Anexo N°2) **(Obligatorio).**
c) Fotocopia Cédula de Identidad vigente; **(Obligatorio).**
d) Copia del certificado que acredite nivel educacional, requerido por Ley. De acuerdo al punto 2.1 de las presentes bases, según vacante. **(Obligatorio).**
e) Licencia Clase B (excluyente), en caso de poseer alguna otra clase se deberá adjuntar a la postulación.
f) Certificados que acrediten experiencia laboral que indique funciones; **(Obligatorio)**
g) Declaración jurada simple que acredite lo dispuesto en las letras c), e) y f) del artículo N°10 de la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 (Anexo N°3). **(Obligatorio)**
h) Certificado oficial de haber cumplido con el Decreto Ley N°2.306, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta normas sobre de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, cuando fuere procedente; **(Obligatorio para varones).**

Para la admisibilidad de este concurso sólo se considerarán los formatos establecidos en las bases del concurso, no siendo considerados otros formatos distintos a los que se incluyen. Los formatos que se requerirán para ser admisibles deberán ser exclusivamente los indicados en estas bases, de lo contrario la postulación quedará declarada inadmisible.

Respecto del Certificado que acredite la experiencia laboral: Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del (los) cargo(s) ocupado(s), las principales funciones, inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quien lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. Tendrán la misma validez aquellos certificados firmados a través de firma electrónica.

Idealmente, se deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica el documento.

No se considerarán documentos válidos para acreditar experiencia laboral: Certificados extendidos por el(la) mismo(a) postulante, Currículum Vitae, contratos de trabajo, resoluciones o decretos de nombramientos, finiquitos, boletas de honorarios, certificados de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en los párrafos precedentes.

Aquellas postulaciones que no incluyan todos los documentos señalados como obligatorios no serán declaradas admisibles, quedando fuera del proceso.

La fecha de los certificados que acreditan experiencia laboral puedes ser extendidos con anterioridad a la fecha de publicación del concurso.

El(la) postulante deberá entregar su expediente de postulación numerando correlativamente todas sus hojas y deberá entregarse completo de una sola vez mediante el envío de un solo correo electrónico por postulación. **No se aceptarán correos electrónicos que complementen la postulación con documentación faltante, a menos que se incluya toda la documentación solicitada en un nuevo correo electrónico enviado.**

6. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá a partir de las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2025 y se extenderá hasta las 18:00 hrs. del día 21 de agosto de 2025. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Los antecedentes deberán ser enviados exclusivamente a través del correo electrónico partes@municipalidadcorral.cl

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los(as) postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos(as) los(as) postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación se recibirán desde la fecha de publicación del concurso hasta cumplido el séptimo día y podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a partes@municipalidadcorral.cl.

7. Proceso de selección

7.1 Forma de evaluación.

Se reitera a los(as) postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos(as) que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados en los puntos 2, debidamente respaldados como se indica en el punto 5.

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los(as) postulantes no alcancen el puntaje mínimo de aprobación en alguna de las etapas definidas en las presentes bases.

La evaluación de los postulantes constará de tres etapas que se presentan en las tablas siguientes:

7.2 Rúbrica de evaluación para vacantes de planta

7.2.1 Rúbrica de evaluación para Planta Auxiliar, Chofer.

ETAPA	FACTOR (PONDERACION %)	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROBACIÓN
I	Antecedentes educacionales y licencia de conducir requerida (25%)	Formación Educacional	Certificado anual de estudios que indica que se cumple con la enseñanza básica.	25	50	20
		Licencia de conducir	Clase B	5		
			Clase B más Clase A4 y/o A5	15		
			Clase B más Clase A4 y/o A5 más D	25		
II	Experiencia Laboral (35%)	Experiencia laboral relacionada con el cargo	Acredita más de 5 años de experiencia laboral en cargos similares en el sector público o privado.	10	25	15
			Acredita entre 3 y 5 años de experiencia laboral en cargos similares en el sector público o privado.	5		
			Acredita menos de 3 años de experiencia laboral en cargos similares en el sector público o privado.	3		

		Experiencia municipal en el cargo concursado.	Acredita más de 3 años de experiencia laboral en ejercicio del cargo concursado en municipios.	15		
			Acredita entre 2 y 3 años de experiencia laboral en ejercicio del cargo concursado en municipios.	5		
			Acredita menos de 2 años de experiencia laboral en ejercicio del cargo concursado en municipios.	3		
II	Apreciación Global del candidato (40%)	Entrevista personal del Comité de Selección.	Presenta las aptitudes y conocimientos para el cargo (Nota referencial 6.0 a 7.0)	25	25	25
			Presenta algunas aptitudes y conocimientos para el cargo (Nota referencial 4.5 a 5.9)	10		
			Presenta escasas aptitudes y conocimientos para el cargo (Nota referencial 4.4 o inferior).	5		
TOTALES					**100**	**60**

Cada uno de los puntajes asociados a un sub-factor de las rúbricas precedentes, son excluyentes entre sí, obteniendo el(la) postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

Las notas asignadas por el Comité de Selección no serán aproximadas a notas enteras.

8. Actas del comité de selección

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

9. Puntaje de postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo, el(la) candidato(a) deberá reunir un puntaje igual o superior al puntaje mínimo, indicado en la rúbrica del cargo respectivo. El(la) postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

10. Calendarización del proceso

Etapa	Fecha / Hora
Inicio de postulación	12 de agosto a las 12:00 hrs.
Cierre de postulación	21 de agosto a las 18:00 hrs.
Admisibilidad	22 de agosto de 2025.
Evaluación de antecedentes	25 y 25 de agosto de 2025.
Entrevista personal	27 y 28 de agosto de 2025.
Presentación de Terna	29 de agosto 2025.
Finalización Proceso	29 de agosto y 1 de septiembre de 2025.
Ingreso a la planta	02 de septiembre de 2025.

11. Propuesta de Nómina, notificación y cierre

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

1. El mayor puntaje obtenido en la Etapa 2.
2. El mayor puntaje obtenido en la Etapa 3.

En caso de persistir el empate para presentar la terna, decidirá el Comité de Selección por votación simple, el mecanismo mediante el cual se definirán los criterios para integrar esta última.

La terna, será propuesta al alcalde, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas en la terna, pudiendo ser esta cualquiera de las ahí establecidas.

11.1 Notificación y cierre del proceso

El alcalde notificará personalmente o por correo electrónico al postulante seleccionado(a). La notificación se realizará vía correo electrónico, a la dirección de email que se indique en su postulación.

Una vez practicada la notificación mediante correo electrónico, el(la) postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, **dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la selección de candidato/a**, aportando la documentación original solicitada en estas bases, debiendo esta última ser ingresada presencialmente en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Corral. Si así no lo hiciere, el alcalde nombrará a alguno de los(as) otros(as) postulantes propuestos en la terna.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a **todos los(as) concursantes** el resultado final, vía correo electrónico, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión de este último.

Los postulantes, que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar a la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 156 de la Ley N°18.883, de 1989, que “Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”.

12. Consideraciones finales

a) El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres.

b) Para efectos de acreditar experiencia laboral, los postulantes deberán ceñirse a lo establecido en los párrafos finales del punto 5. de estas bases.

c) La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Comunal y en la página web del municipio.

d) Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas al correo electrónico partes@municipalidadcorral.cl. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el apartado 5. titulado "Antecedentes requeridos para postular". Solamente se calificará la formación, capacitación y experiencia, avalada mediante certificados extendidos con los requisitos que se indican en dicho apartado.

e) Quienes no se presenten a la etapa 3, obtendrán puntaje cero en el sub-factor.

f) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante seleccionado(a) por el Alcalde, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

g) Todo el proceso presencial se realizará en la comuna de Corral en la Región de los Ríos. Específicamente en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Corral ubicado en Esmeralda 145, comuna de Corral. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.

h) Se requiere disponibilidad inmediata.

i) De acuerdo al artículo 19° de la Ley N°18.883 el Concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.

j) Según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 18.883, en cuanto señala que producida una vacante que no pueda ser provista por ascenso, el Alcalde comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo, para que los funcionarios de ella puedan postular.

k) La Municipalidad de Corral, se reserva el derecho de considerar a las personas seleccionadas para las vacantes de planta concursadas en los perfiles de cargo que la municipalidad considere oportunos y requirentes según cada planta, de acuerdo a la disponibilidad y pertinencia de cargos o sus funciones ajustándose con el perfil curricular de cada seleccionado/a, específicamente de acuerdo a los requisitos específicos del cargo de acuerdo a punto 1.

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN
(Una ficha por postulación)

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Marque con una x si posee alguna discapacidad acreditada por credencial de COMPIN (X).[1]

NOMBRE
RUT
CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN PARTICULAR (INDICAR NOMBRE DE CALLE O AVENIDA, COMUNA Y REGIÓN)

TELÉFONO FIJO	**CELULAR**	**OTRO TELÉFONO DE CONTACTO**

I. CARGO AL QUE POSTULA

NOMBRE CARGO QUE POSTULA (PLANTA)	**GRADO**

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso Público, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad inmediata, en caso de ser seleccionado, para desempeñarme en la Municipalidad de Corral.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Fecha: _____

[1] En caso de poseer alguna discapacidad acreditada en credencial de COMPIN o Registro Civil, deberá informar al comienzo de la postulación adjuntando la credencial en este formulario.

ANEXO N°2

CURRICULUM VITAE

Verifique exhaustivamente los datos ingresados, errores en el ingreso puede implicar la consideración de **NO ADMISIBLE** para el concurso de ingreso a Planta de la Municipalidad de Corral.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

NOMBRE CARGO AL QUE POSTULA	
GRADO	
FECHA DE POSTULACIÓN	

II.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO PARTICULAR	**TELÉFONO MÓVIL**
CORREO ELECTRÓNICO	

III.- INTERÉS POR EL CARGO AL QUE POSTULA

Señalar brevemente su interés por el cargo al que postula y/o formar parte del equipo de trabajo de la Municipalidad de Corral.

IV.- NIVEL EDUCACIONAL.

NIVEL DE EDUCACION	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
COMUNA - CIUDAD - REGION	
INGRESO (mm/aaaa)	**EGRESO** (mm/aaaa)

V.- EXPERIENCIA LABORAL

Sin perjuicio del detalle de experiencia laboral indicado por el/la postulante, sólo se considerará para efectos de evaluación aquella experiencia laboral debidamente acreditada conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Se recomienda detallar su experiencia laboral a partir de la más reciente.

CARGO	
INSTITUCIÓN	
PRINCIPALES FUNCIONES	1. 2. 3. 4. 5.
DESDE (dd/mm/aaaa)	
HASTA (dd/mm/aaaa)	

CARGO	
INSTITUCIÓN	
PRINCIPALES FUNCIONES	1. 2. 3. 4. 5.
DESDE (dd/mm/aaaa)	
HASTA (dd/mm/aaaa)	

CARGO	
INSTITUCIÓN	
PRINCIPALES FUNCIONES	1. 2. 3. 4. 5.
DESDE (dd/mm/aaaa)	
HASTA (dd/mm/aaaa)	

VIII.- DECLARACIÓN

Declaro que:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos que se requieren.
3. Que dispongo de la documentación original de respaldo de lo establecido en este resumen.

FIRMA: _____

FECHA: _____

RUT: _____

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRES	APELLIDOS	RUT

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo N°10 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo N°10 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f) del Estatuto Administrativo.
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo N°54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro así mismo saber, que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

_____

FIRMA

NOMBRE: _____

RUT: _____

Fecha: _____

*** La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Comunal y en la página web del municipio.**